Exp: 35/5a ID: 3509

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2**
O CARBALLIÑO

AVDA DO PARQUE

OGOYM
N.I.G.: 32019 1 0201364 /2006
Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 249 /2006
Sobre
De D/ña. JUAN MANUEL DALAMA FERREIRO, MERCEDES GONZALEZ FERNANDEZ , MANUEL LAMAS LAMAS , MANUEL TEIXEIRO LOIS , ISOLINA SUÁREZ LAMAS , JULIO HERMIDA COVELO
Procurador/a Sr/a. ROSARIO NOGUEIRA DIMGUEZ

Contra D/ña. C.M.M.C. SAN COSME-SALGUEIRO, PERSONAS DESCONOCIDAS E INCIERTAS
Procurador/a Sr/a. JUAN ALFONSO GARCIA LOPEZ.

**CRISTINA SUEIRO MORAN, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº DOS DE O CARBALLIÑO DOY FE Y TESTIMONIO QUE EN LOS AUTOS DE JUICIO ORDINARIO SEGUIDOS EN ESTE JUZGADO CON EL Nº 249/06 SE HA DICTADO LA SENTENCIA** (QUE HA SIDO DECLARADA FIRME POR RESOLUCIÓN DEL DÍA DE LA FECHA) Y **CUYO CONTENIDO LITERAL ES EL SIGUIENTE:**

**SENTENCIA** nº 1/07

En Carballiño a 04 de enero de 2007

La Srª. Juez Dª LAURA GUEDE GALLEGO , Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. dos de Carballiño, ha visto y examinado los presentes Autos de Juicio Ordinario , registrados con el número 249/06, promovidos por D. JUAN MANUEL DALAMA FERREIRO, con D.N.I. número 34.599.802M y Dª MERCEDES GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, con D.N.I. 52.481.250B, vecinos del Pueblo de Zacarade, Parroquia de San Cosme de Cusanca, Concello de O Irixo, que accionan en nombre propio y en beneficio de la Comunidad que constituyen con la totalidad de los vecinos del PUEBLO DE ZACARADE, Parroquia de San Cosme de Cusanca, Concello de O Irixo. Por D. MANUEL LAMAS LAMAS, con D.N.I. 34.521.685L vecino del Pueblo de Outeiro de San Cosme, Concello de O Irixo, que acciona en nombre propio y en beneficio de la Comunidad que constituyen con la totalidad de los vecinos del Pueblo de OUTEIRO, de la Parroquia de San Cosme de Cusanca, Concello de O Irixo.
Por D. MANUEL TEIXEIRO LOIS, con D.N.I. 15.310.823, vecino del pueblo de TELLADO, Parroquia de San Cosme de Cusanca, Concello de O Irixo, y Dª ISOLINA SUÁREZ LAMAS, con D.N.I. nº. 44.458.782N y JULIO HERMIDA COVELO, con D.N.I. 34.447.505-Z, vecinos del Pueblo de Carballal, Parroquia de San Cosme de Cusanca, Concello de O Irixo, que accionan en nombre propio y en beneficio de la Comunidad que

constituyen con la totalidad de los vecinos de los Pueblos de TELLADO E CARBALLAL, de la Parroquia de San Cosme de Cusanca, Concello de O Irixo, representados todos ellos por la Procuradora Dª. ROSARIO NOGUEIRA DIÉGUEZ, asistido de la Letrado dª RITA ALÉN PÉREZ. La representación de los demandantes interpuso DEMANDA DE JUICIO ORDINARIO, en ejercicio de ACCIÓN DECLARATIVA DE DOMINIO y otras, de los siguientes Montes: 1°.-del MONTE VECINAL EN MANO COMÚN perteneciente a los vecinos de " ZACARADE"; 2°.-del MONTE VECINAL EN MANO COMÚN perteneciente a los vecinos de "OUTEIRO DE SAN COSME"; 3°.-del MONTE VECINAL EN MANO COMÚN perteneciente a los vecinos de "TELLADO E CARBALLAL"; todos ellos de la Parroquia de San Cosme de Cusanca, Concello de O Irixo, **contra LA COMUNIDAD DE MONTES EN MANO COMÚN DE SAN COSME-SALGUEIRO**, con C.I.F. E-32184848, en la persona de su representante legal, con domicilio en Lugar Escuela de Tellado, 32.530 IRIXO, OURENSE, que compareció en autos representada por el procurador D. JUAN ALFONSO GARCÍA LÓPEZ, bajo la dirección letrada de Dª. ROSA SANTEIRO MARTINEZ.

La demanda se dirigía también contra todas aquellas personas desconocidas e inciertas que puedan ostentar o pretendan tener algún derecho sobre los Montes Vecinales en Mano Común de los montes discutidos, emplazándose a dichas personas mediante edictos que se publicaron en el tablón de anuncios de este Juzgado , en el del Ayuntamiento de O Irixo y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense, sin que compareciese persona alguna .

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Por la procuradora Srª. Nogueira Diéguez en nombre y representación de los demandantes (JUAN MANUEL DALAMA FERREIRO, con D.N.I. número 34.599.802M y Dª MERCEDES GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, con D.N.I. 52.481.250B, vecinos del Pueblo de Zacarade, Parroquia de San Cosme de Cusanca, Concello de O Irixo, que accionan en nombre propio ~~y en beneficio de la~~ Comunidad ~~que constituyen~~ con la totalidad de los vecinos del PUEBLO DE ZACARADE, Parroquia de San Cosme de Cusanca, Concello de O Irixo. D. MANUEL LAMAS LAMAS, con D.N.I. 34.521.685L vecino del Pueblo de Outeiro de San Cosme, Concello de O Irixo, que acciona en nombre propio y en beneficio de la Comunidad que constituyen con la totalidad de los vecinos del Pueblo de OUTEIRO, de la Parroquia de San Cosme de Cusanca, Concello de O Irixo. -D. MANUEL TEIXEIRO LOIS, con D.N.I. 15.310.823, vecino del pueblo de TELLADO, Parroquia de San Cosme de Cusanca, Concello de O Irixo, y Dª ISOLINA SUÁREZ LAMAS, con D.N.I. n°. 44.458.782N y JULIO HERMIDA COVELO, con D.N.I. 34.447.505-Z, vecinos del Pueblo de Carballal, Parroquia de San Cosme de Cusanca, Concello de O Irixo, que accionan en nombre propio y en beneficio de la Comunidad que constituyen con la totalidad de los vecinos de los Pueblos de TELLADO E CARBALLAL, de la Parroquia de San Cosme de Cusanca, Concello de O Irixo) en la que después de exponer los hechos alegó los fundamentos de derecho que

estimó oportunos y terminó suplicando se dictara sentencia por la que estimando íntegramente la demanda, se acuerden los siguientes pronunciamientos: se dicte en su día SENTENCIA que contenga los siguientes pronunciamientos:

1°.- Se declare que pertenece a los vecinos del Pueblo de ZACARADE, en régimen de comunidad germánica o común, como monte vecinal, el Monte con la siguiente descripción:

"Monte que recibe los nombres de Val de Cheda, Reigosa y/o As Tarabelas, sito en la Parroquia de San Cosme de Cusanca, Concello de O Irixo, de una superficie de 822.000 m2 (82,20 Has), cuyos lindes son los siguientes:
Norte con monte de vecinos de Carballal y Tellado (O Irixo), José Antonio Pereira Casal, Hnos Castro Nogueira, Teresa Lois Fernández, Aurora González Lamas, Sur con río Viñao, Manuel Villanueva Castro, María Ferreiro Pérez, José Manuel Dalama Ferreiro, Aurora González Lamas, camino, María Ferreiro Pérez, Purita Lois Pérez, Eduardo Covelo Silvares, Guillermo Pérez Bernardez, Hhnnos. Lamas Lamas y carretera a Zacarade; Este con Juan Manuel Dalama Ferreiro, Hnos Castro Nogueira, Manuel Lois Tabeada y Hna., José Antonio Fernández Nogueira, María Ferreiro Pérez, Hhnnos. López Pájaro, Hhnnos Ferradás Pérez, Purita Lois Pérez, José Taboada González, María Hermida Dieguez, Celsa Labrador Sobrado, Aurora González Lamas, Rosalía Fernández Nogueira, Concepción Pérez Ferradás, Concepción Rodríguez Pérez, Emilio Fernández, María Ferreiro Pérez y Oeste con monte de vecinos de Tellado y Carballal, regato en medio, Celia Nogueira Iglesias y Hnas. y Juan Manuel Dalama Ferreiro, monte vecinos de Esfarrapa, Porto da Veiga y Condomina.
El monte es cruzado de Norte a Sur por la carretera de O Carballiño a Lalín (OU-202) y de Este a Oeste por la carretera a Zacarade.
Se encuentran en medio del monte dos parcelas de Celia Nogueira Iglesias y Hnas. y Purita Lois Pérez.".

2°.- Se declare que pertenece a los vecinos del Pueblo de OUTEIRO, en la Parroquia de San Cosme, Ayuntamiento de O Irixo, en régimen de comunidad germánica o común, como monte vecinal, el siguiente Monte:
"Monte que recibe los nombres de Coto da Lebre, o Reigosa, o Zarrosa y/o A Portela ., sito en Outeiro, Parroquia de San Cosme, Concello de O Irixo, de una superficie de 1.112.000 m2 (111,20 Has), cuyos lindes son los siguientes:
Norte con Término Municipal de Lalín (Pontevedra) y monte común de Lalín, Sur con monte de vecinos de Carballal y Tellado; Este con, mote de Carballal y Tellado, regato, Emilio Nogueira Dacosta, Concepción Pérez Ferradás, Isaura Hermida Suarez, Manuel Paqueteiro González, Concepción Rodríguez Pérez, Manuel Gallego Fariñas, José Antonio Pájaro Fernández, María Hermida Diéguez, Aurora González Lamas, hhnnos. López Pájaro, Francisco Nogueira Pérez, Mª Esther Lamas Hermida, Mercedes Neira Gil, vecinos de Barro y camino a O Foxo y Oeste con monte de vecinos de Esfarrapa, Porto de Veiga y Condomina.
El monte es cruzado de Norte a Sur por la carretera de O

Carballiño a Lalín (OU-202)".

3°.- Se declare que pertenece a los vecinos integrantes de los pueblos de TELLADO Y CARBALLAL, de la Parroquia de San Cosme de Cusanca, Ayuntamiento de O Irixo, en régimen de comunidad germánica o común, como monte vecinal, el Monte siguiente:
"Monte que recibe los nombres de Porta, o Salgueiro, o Reigosa, o Zarrosa y/o Lagariños, sito en la Parroquia de San Cosme de Cusanca, en el lugar de Tellado y Carballal, Concello de O Irixo, de una superficie de 650.464 m2 (65,04 Has), cuyos lindes son los siguientes:
Norte con monte de vecinos de Outeiro (O Irixo), Sur con monte de vecinos de Zacarade y camino de Outeiro a O Foxo; Este con Monte de vecinos de Zacarade, regato en medio, Aurora González Lamas, Concepción Nogueira Ogando, Nélida Lema Vázquez, María Hermida Dieguez, María Ferreiro Pérez, Dosinda Hermida Hermida, Concepción Rodríguez Pérez, Hnnos. Ferradás Fernández, Purita Lois Pérez, Manuel Gallego Fariñas, Elisa Neira Covela, HHnnos. Hermida Covelo, Concepción Pérez Ferradas, Celsa Labrador Sobrado, Juan Manuel Dalama Ferreiro, José Antonio Pájaro Fernández, Carmen Tabeada Covela, Aurora Varela Des, Josñe Antonio Pereira Casais y Hnos., Hdros. de Emilio Nogueira y vecinos de Barro y Oeste con monte de vecinos de Outeiro, regato, camino de Outeiro a O Foxo y monte vecinos de Esfarrapa, Porto da Veiga y Condomina.
El monte es cruzado de Norte a Sur por la carretera de O Carballiño a Lalín (OU-202)".

4°.- Se declare la NULIDAD del Acuerdo adoptado el 31 de Mayo de 1.976 por el Jurado Provincial de Montes en Mano Común de Ourense que declara que dichos montes son de titularidad de los vecinos de la parroquia de Cusanca, y se ordene la cancelación de cuantas inscripciones, asientos registrales o de otro tipo contradigan el dominio que se declara a favor de los vecinos de las Comunidades de Zacarade, Outeiro, Tellado y Carballal, descritas en el hecho segundo de esta demanda, y se ordene la inscripción en el Jurado Provincial de Montes en Mano Común de Ourense y en el Registro de La Propiedad de O Carballiño, de cada uno de dichos montes en los términos indicados en los apartados primero, segundo y tercero de este suplico.

5°.- Se declare la NULIDAD de la constitución de la comunidad de vecinos demandada (Comunidad de MONTES EN MANO COMÚN DE SAN COSME-SALGUEIRO) dejando sin efecto la misma, y ordenando la cancelación de su inscripción en el Jurado Provincial de Montes en Mano Común de Ourense.

6°.- Se declare el derecho de las comunidades de vecinos aquí demandantes, a subrogarse en los conciertos y proyectos de repoblación vigentes y subvenciones que afecten a sus montes.

7°.- Se condene a la parte demandada a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

Todo ello, con imposición expresa de costas a los demandados en el caso de que se opusiesen a la demanda.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda por auto de fecha 3-10-06, fueron emplazados los demandados , contestando en su nombre y representación el procurador Sr. GARCÍA LÓPEZ, allanándose a todas las peticiones de la parte actora , solicitando la no imposición de costas .
Publicados los edictos para emplazamiento de las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el pleito, a resultas de los emplazamientos edictales no compareció persona alguna a contestar la demanda.

TERCERO.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La parte actora en este procedimiento DE JUICIO ORDINARIO, ejercita ACCIÓN DECLARATIVA DE DOMINIO y otras, de los siguientes Montes: 1°.-del MONTE VECINAL EN MANO COMÚN perteneciente a los vecinos de " ZACARADE"; 2°.-del MONTE VECINAL EN MANO COMÚN perteneciente a los vecinos de "OUTEIRO DE SAN COSME"; 3°.-del MONTE VECINAL EN MANO COMÚN perteneciente a los vecinos de "TELLADO E CARBALLAL"; todos ellos de la Parroquia de San Cosme de Cusanca, Concello de O Irixo.

SEGUNDO.- El art. 19 de la L.E.C. establece el derecho de disposición de los litigantes sobre el objeto del juicio y sobre el adecuado desarrollo de la tramitación procesal. El art. 21 señala que cuando el demandado se allana a las pretensiones del actor el tribunal dictara Sentencia condenatoria de acuerdo con lo solicitado por este. Estableciendo el art. 19 la excepción de que tal allanamiento no cabe cuando la Ley lo prohibe o establezca limitación por razones de interés general o en beneficio de terceros. Comparecidos los demandados en autos al objeto de allanarse a las pretensiones del actor y teniendo en cuenta que el objeto sobre el que recae el allanamiento en la materia disponible para las partes, cabe admitir el mismo y por lo tanto proceder a dictar Sentencia estimatoria de las pretensiones del actor.

TERCERO.- El art. 395 de la LEC establece los supuestos en los que procede la condena en costas en los casos de allanamiento, disponiendo que solamente cabe la imposición de costas en tales supuestos cuando se aprecie mala fe en el demandado. No se estima por este juzgador la existencia de mala fe de los demandados y por lo tanto no procede la imposición de costas.

## F A L L O

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por la PROCURADORA Dª. ROSARIO NOGUEIRA DIÉGUEZ , en nombre y representación de: D. JUAN MANUEL DALAMA FERREIRO, con D.N.I. número 34.599.802M y Dª MERCEDES GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, con D.N.I. 52.481.250B, vecinos del Pueblo de Zacarade, Parroquia de San Cosme de Cusanca, Concello de O Irixo, que accionan en nombre propio y en beneficio de la Comunidad que constituyen con la totalidad de los vecinos del PUEBLO DE ZACARADE, Parroquia de San Cosme de Cusanca, Concello de O Irixo. D. MANUEL LAMAS LAMAS, con D.N.I. 34.521.685L vecino del Pueblo de Outeiro de San Cosme, Concello de O Irixo, que acciona en nombre propio y en beneficio de la Comunidad que constituyen con la totalidad de los vecinos del Pueblo de OUTEIRO, de la Parroquia de San Cosme de Cusanca, Concello de O Irixo. D. MANUEL TEIXEIRO LOIS, con D.N.I. 15.310.823, vecino del pueblo de TELLADO, Parroquia de San Cosme de Cusanca, Concello de O Irixo, y Dª ISOLINA SUÁREZ LAMAS, con D.N.I. nº. 44.458.782N y JULIO HERMIDA COVELO, con D.N.I. 34.447.505-Z, vecinos del Pueblo de Carballal, Parroquia de San Cosme de Cusanca, Concello de O Irixo, que accionan en nombre propio y en beneficio de la Comunidad que constituyen con la totalidad de los vecinos de los Pueblos de TELLADO E CARBALLAL de la Parroquia de San Cosme de Cusanca, Concello de O Irixo, **DEBO CONDENAR Y CONDENO A LA COMUNIDAD DE MONTES EN MANO-COMÚN DE SAN COSME-SALGUEIRO, con C.I.F. E-32184848, a estar y pasar por los siguientes pronunciamientos:**

M. 5a

1º.- Se declara que pertenece a los vecinos del Pueblo de ZACARADE, en régimen de comunidad germánica o común, como monte vecinal, el Monte con la siguiente descripción:

"Monte que recibe los nombres de Val de Cheda, Reigosa y/o As Tarabelas, sito en la Parroquia de San Cosme de Cusanca, Concello de O Irixo, de una superficie de 822.000 m2 (82,20 Has), cuyos lindes son los siguientes:
Norte con monte de vecinos de Carballal y Tellado (O Irixo), José Antonio Pereira Casal, Hnos Castro Nogueira, Teresa Lois Fernández, Aurora González Lamas, Sur con río Viñao, Manuel Villanueva Castro, María Ferreiro Pérez, José Manuel Dalama Ferreiro, Aurora González Lamas, camino, María Ferreiro Pérez, Purita Lois Pérez, Eduardo Covelo Silvares, Guillermo Pérez Bernardez, Hhnnos. Lamas Lamas y carretera a Zacarade; Este con Juan Manuel Dalama Ferreiro, Hnos Castro Nogueira, Manuel Lois Tabeada y Hna., José Antonio Fernández Nogueira, María Ferreiro Pérez, Hhnnos. López Pájaro, Hhnnos Ferradás Pérez, Purita Lois Pérez, José Taboada González, María Hermida Dieguez, Celsa Labrador Sobrado, Aurora González Lamas, Rosalía Fernández Nogueira, Concepción Pérez Ferradás, Concepción Rodríguez Pérez, Emilio Fernández, María Ferreiro Pérez y Oeste con monte de vecinos de Tellado y Carballal, regato en medio, Celia Nogueira Iglesias y Hnas. y Juan Manuel Dalama Ferreiro, monte vecinos de Esfarrapa, Porto da Veiga y

Condomina.
El monte es cruzado de Norte a Sur por la carretera de O Carballiño a Lalín (OU-202) y de Este á Oeste por la carretera a Zacarade.
Se encuentran en medio del monte dos parcelas de Celia Nogueira Iglesias y Hnas. y Purita Lois Pérez.".

M-56 2°.- Se declara que pertenece a los vecinos del Pueblo de OUTEIRO, en la Parroquia de San Cosme, Ayuntamiento de O Irixo, en régimen de comunidad germánica o común, como monte vecinal, el siguiente Monte:
"Monte que recibe los nombres de Coto da Lebre, o Reigosa, o Zarrosa y/o A Portela ., sito en Outeiro, Parroquia de San Cosme, Concello de O Irixo, de una superficie de 1.112.000 m2 (111,20 Has), cuyos lindes son los siguientes: Norte con Término Municipal de Lalín (Pontevedra) y monte común de Lalín, Sur con monte de vecinos de Carballal y Tellado; Este con, mote de Carballal y Tellado, regato, Emilio Nogueira Dacosta, Concepción Pérez Ferradás, Isaura Hermida Suarez, Manuel Paqueteiro González, Concepción Rodríguez Pérez, Manuel Gallego Fariñas, José Antonio Pájaro Fernández, María Hermida Diéguez, Aurora González Lamas, hhnnos. López Pájaro, Francisco Nogueira Pérez, Mª Esther Lamas Hermida, Mercedes Neira Gil, vecinos de Barro y camino a O Foxo y Oeste con monte de vecinos de Esfarrapa, Porto de Veiga y Condomina.
El monte es cruzado de Norte a Sur por la carretera de O Carballiño a Lalín (OU-202)".

M-57 3°.- Se declara que pertenece a los vecinos integrantes de los pueblos de TELLADO Y CARBALLAL, de la Parroquia de San Cosme de Cusanca, Ayuntamiento de O Irixo, en régimen de comunidad germánica o común, como monte vecinal, el Monte siguiente:
"Monte que recibe los nombres de Porta, o Salgueiro, o Reigosa, o Zarrosa y/o Lagariños, sito en la Parroquia de San Cosme de Cusanca, en el lugar de Tellado y Carballal, Concello de O Irixo, de una superficie de 650.464 m2 (65,04 Has), cuyos lindes son los siguientes:
Norte con monte de vecinos de Outeiro (O Irixo), Sur con monte de vecinos de Zacarade y camino de Outeiro a O Foxo; Este con Monte de vecinos de Zacarade, regato en medio, Aurora González Lamas, Concepción Nogueira Ogando, Nélida Lema Vázquez, María Hermida Dieguez, María Ferreiro Pérez, Dosinda Hermida Hermida, Concepción Rodríguez Pérez, Hnnos. Ferradás Fernández, Purita Lois Pérez, Manuel Gallego Fariñas, Elisa Neira Covela, HHnnos. Hermida Covelo, Concepción Pérez Ferradas, Celsa Labrador Sobrado, Juan Manuel Dalama Ferreiro, José Antonio Pájaro Fernández, Carmen Tabeada Covela, Aurora Varela Des, Josñe Antonio Pereira Casais y Hnos., Hdros. de Emilio Nogueira y vecinos de Barro y Oeste con monte de vecinos de Outeiro, regato, camino de Outeiro a O Foxo y monte vecinos de Esfarrapa, Porto da Veiga y Condomina.
El monte es cruzado de Norte a Sur por la carretera de O Carballiño a Lalín (OU-202)".

4°.- Se declara la NULIDAD del Acuerdo adoptado

el 31 de Mayo de 1.976 por el Jurado Provincial de Montes en Mano Común de Ourense que declara que dichos montes son de titularidad de los vecinos de la parroquia de Cusanca, y se ordene la cancelación de cuantas inscripciones, asientos registrales o de otro tipo contradigan el dominio que se declara a favor de los vecinos de las Comunidades de Zacarade, Outeiro, Tellado y Carballal, descritas en el hecho segundo de esta demanda, y se ordene la inscripción en el Jurado Provincial de Montes en Mano Común de Ourense y en el Registro de La Propiedad de O Carballiño, de cada uno de dichos montes en los términos indicados en los apartados primero, segundo y tercero de este suplico.

5°.- Se declara la NULIDAD de la constitución de la comunidad de vecinos demandada (Comunidad de MONTES EN MANO COMÚN DE SAN COSME-SALGUEIRO) dejando sin efecto la misma, y ordenando la cancelación de su inscripción en el Jurado Provincial de Montes en Mano Común de Ourense.

6°.- Se declara el derecho de las comunidades de vecinos aquí demandantes, a subrogarse en los conciertos y proyectos de repoblación vigentes y subvenciones que afecten a sus montes.

No se hace expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, quedando el original en el Libro de Sentencia de este Juzgado, definitivamente juzgando en ésta instancia, lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber a las partes que contra ésta resolución, pueden interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ourense, anunciándolo, mediante escrito con firma de Letrado, en éste Juzgado, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta Sentencia.

P U B L I C A C I O N

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

DILIGENCIA.- La anterior sentencia, extendida y firmada por el Sr. Juez que la dictó ha sido depositada en esta Secretaría a mi cargo y doy fe.
O Carballiño a 04 de enero de 2007.

Y PARA QUE CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS LEGALES OPORTUNOS,

EXPIDO, FIRMO Y SELLO EL PRESENTE TESTIMONIO QUE CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE CON SU ORIGINAL, AL QUE ME REMITO Y QUE OBRÀ AL LIBRO DE SENTENCIAS DE ESTE JUZGADO.

En O Carballiño a 18 de enero de 2007.

LA SECRETARIA.

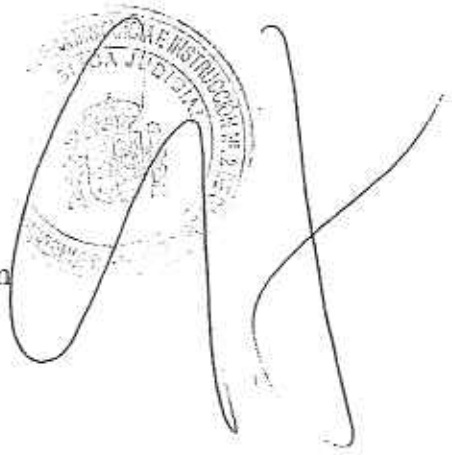

Fdo. Cristina Sueiro Morán

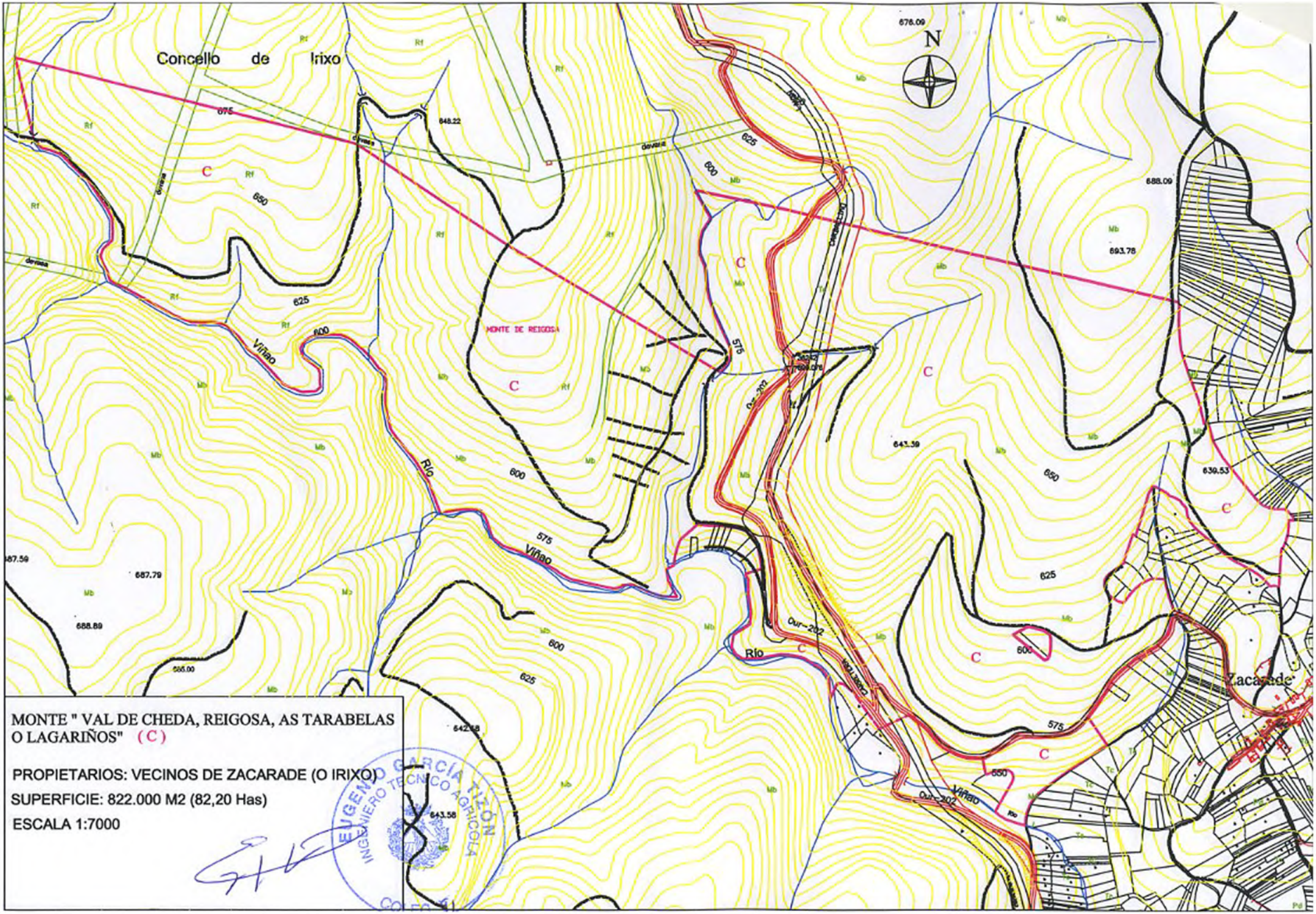
Concello de Irixo
N
MONTE DE REIGOSA
Viñao
Río
Our-202
Zacarade
MONTE " VAL DE CHEDA, REIGOSA, AS TARABELAS O LAGARIÑOS" ( C )
PROPIETARIOS: VECINOS DE ZACARADE (O IRIXO)
SUPERFICIE: 822.000 M2 (82,20 Has)
ESCALA 1:7000
EUGENIO GARCIA TIZON
INGENIERO TECNICO AGRICOLA

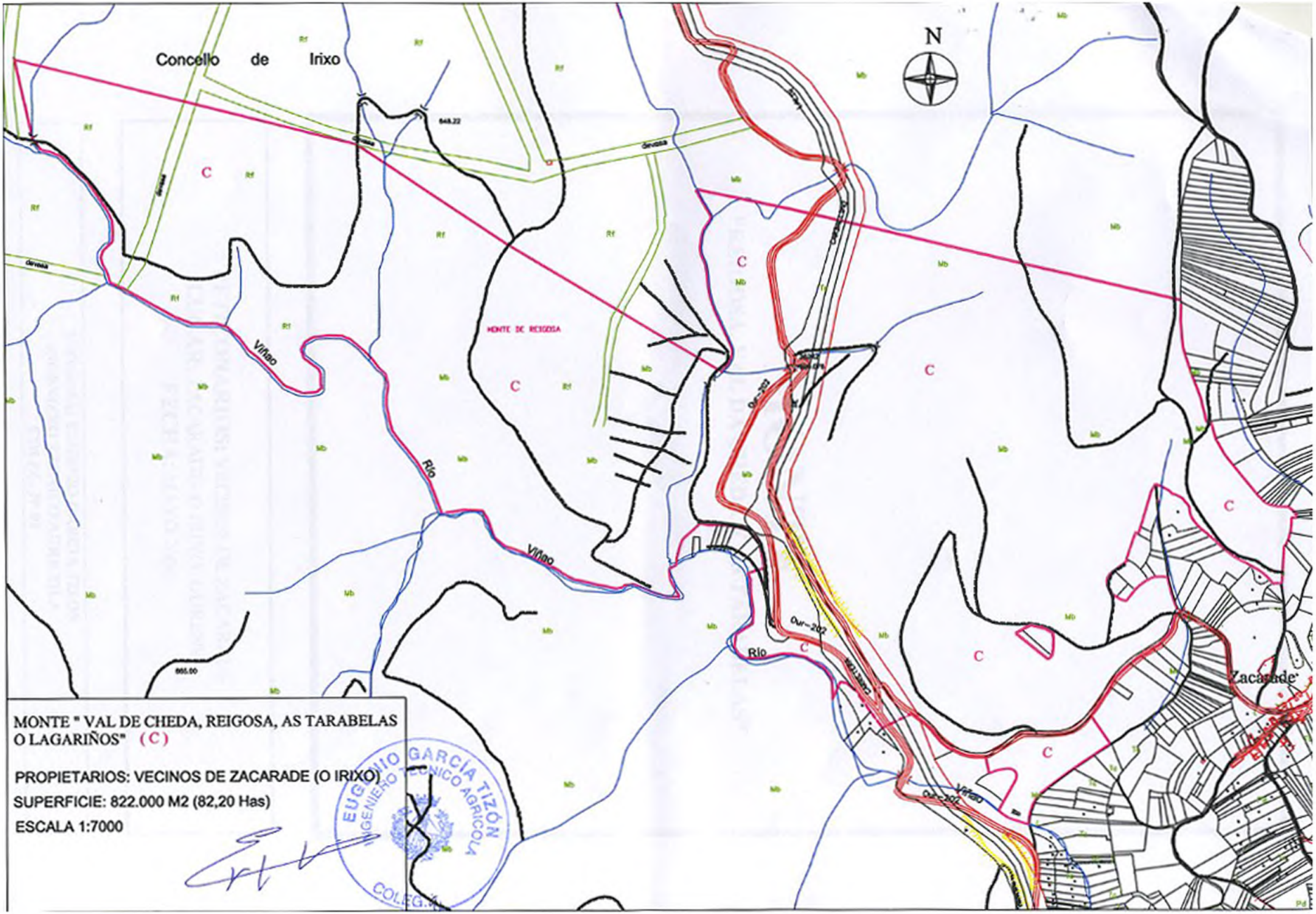
Concello de Irixo
N
MONTE DE REIGOSA
Viñao
Río
Zacarade
MONTE " VAL DE CHEDA, REIGOSA, AS TARABELAS O LAGARIÑOS" (C)
PROPIETARIOS: VECINOS DE ZACARADE (O IRIXO)
SUPERFICIE: 822.000 M2 (82,20 Has)
ESCALA 1:7000
EUGENIO GARCÍA TIZÓN
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA

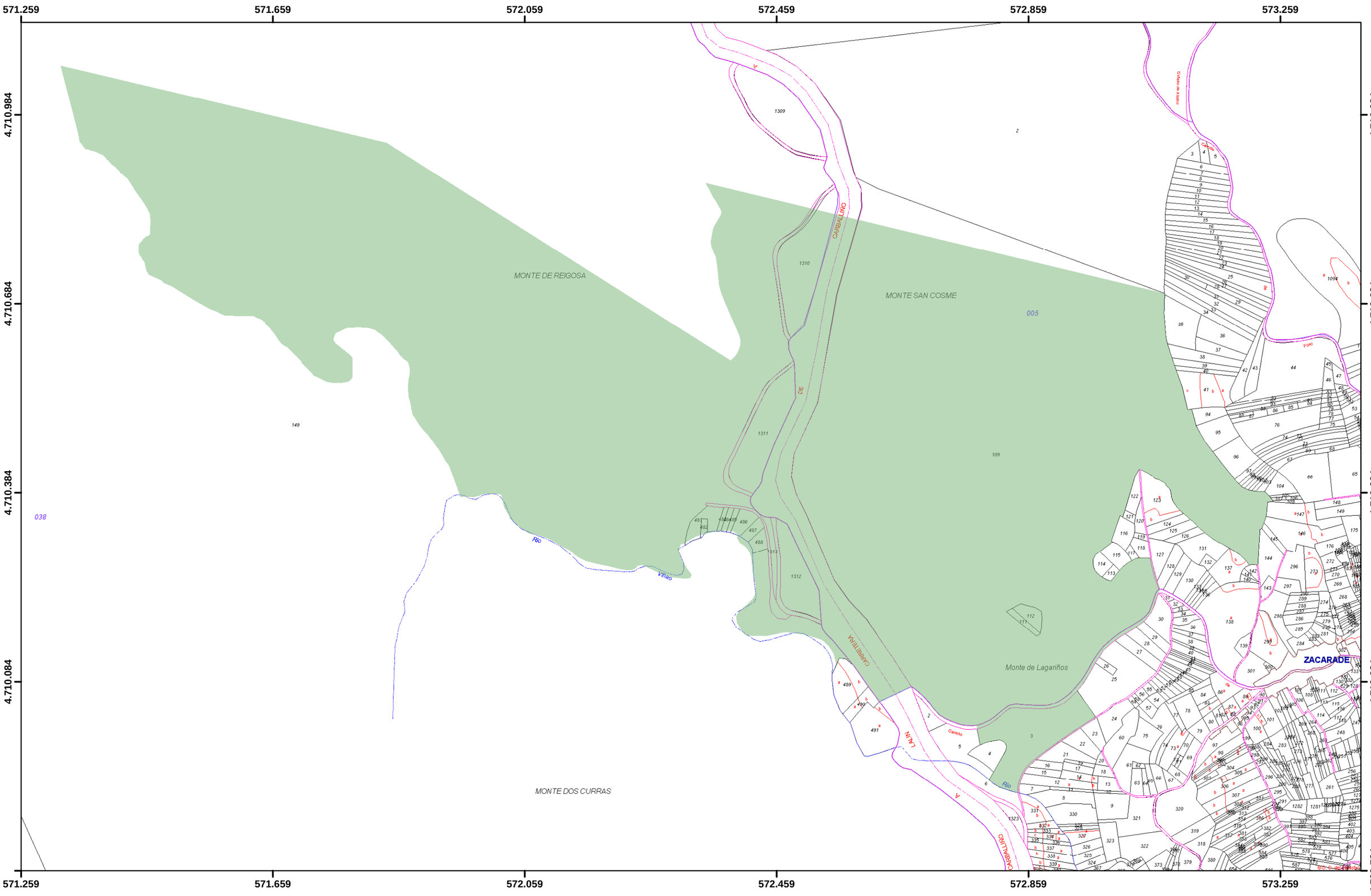


Monte veciñal en man común "Val de Cheda, Reigosa, e As Tarabelas ou Lagariños", pertencente a Zacarade, no concello de O Irixo
Proxección UTM, fuso 29 N. Datum ED50. Escala 1:5.500. Planimetría catastral: servidor WMS da Dirección Xeral do Catastro
Consellería do Medio Rural e do Mar. Xefatura Territorial de Ourense. Servizo de Montes

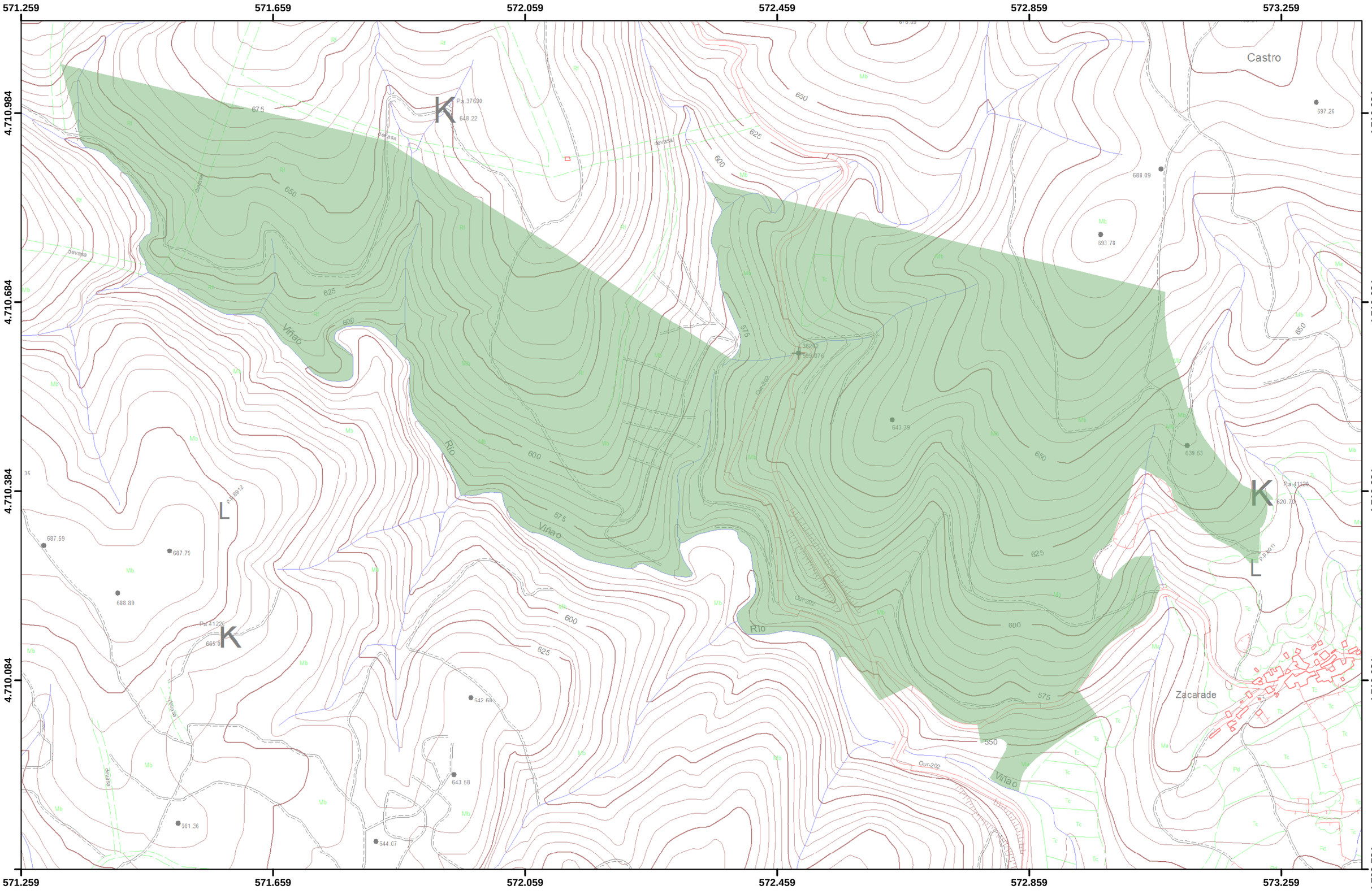


Monte veciñal en man común "Val de Cheda, Reigosa, e As Tarabelas ou Lagariños", pertencente a Zacarade, no concello de O Irixo
Proxección UTM, fuso 29 N. Datum ED50. Escala 1:5.500. Follas topográficas dixitais números 154-62 e 154-72
Consellería do Medio Rural e do Mar. Xefatura Territorial de Ourense. Servizo de Montes